

QUINTERO OLIVARES, G. (2010). *La enseñanza del Derecho en la encrucijada. Derecho académico, docencia universitaria y mundo profesional*. Colección: Cuadernos Civitas. Madrid: Thomson-Civitas. 158 pp. ISBN: 978-84-470-3351-5

Este es un libro que pertenece a un tiempo de crisis. Es un libro que parte de una situación en que la eficacia real del Derecho, así como su capacidad para cohesionar a la sociedad y para resolver los conflictos que en ella se producen, si no está en entredicho, al menos parece como si se erosionase, tanto desde el punto de vista de los profesionales como del de los ciudadanos. Es un libro, asimismo, que parte de una situación en que los estudios de Derecho experimentan cambios profundos, sin que siempre se aprecie la conveniente reflexión en relación con la formación del futuro jurista, así como en relación con la importancia de ésta a la hora de garantizar los derechos de los ciudadanos.

Desde una experiencia docente e investigadora que cubre décadas y con un conocimiento profundo del mundo profesional, el profesor Quintero Olivares aporta una reflexión personal, que tiene tanto de personal como de reflexión, a un debate lamentablemente inexistente sobre las causas, las consecuencias y los remedios de la doble crisis, social y académica, que vive el Derecho en España. En este sentido, las aportaciones realizadas tienen tanto valor por su contenido como por la reflexión ulterior que puedan provocar en sus lectores al entorno de la necesidad de garantizar la formación integral y profunda del jurista, así como realzar la nobleza de su función, todo ello para proteger los derechos de las personas, del mismo modo que, en la medicina, todo ello se traduce en la protección de su salud.

Aúna el doble fenómeno crítico a que nos referimos, un fetichismo de la praxis y un cinismo de lo superficial que el autor repasa con el brío propio de un estilo ensayístico que puede permitirse licencias que la dogmática *stricto sensu* no siempre admite. Fetichismo de la praxis, decimos. Efectivamente, la política universitaria, el mundo profesional y hasta los propios estudiantes parecen coincidir en la deseabilidad de una formación centrada en los aspectos más mecánicos del Derecho, un saber hacer sin pensar demasiado.

En este sentido, los nuevos planes de estudio, en el marco del proceso de Bolonia, parecen orientarse en esa dirección, aunque los males no vienen, ni mucho menos, de ahí, como el mismo autor subraya, ya que esta evolución es anterior y, además, los nuevos planes de estudios con más recursos disponibles hubieran podido ofrecer un escenario de formación más pleno y una reconducción del proceso de deterioro que los estudios de Derecho parecen experimentar.

Efectivamente, no es Bolonia, chivo expiatorio para las amenazas y los perjuicios (muchas veces imaginarios) que estudiantes, académicos y profesionales detectan en la evolución de la Universidad y, en particular, de las facultades de Derecho. Sin embargo, es cierto que, a una perspectiva que no mira más allá de la realización de tareas

sencillas de aplicación del Derecho, entendida como gestión de la información disponible en las bases de datos, se ha unido una interpretación dogmática (no precisamente en el sentido jurídico) y casi infantil del proceso de aprendizaje y de sus objetivos. Todo ello, efectivamente, como denuncia el autor, puede redundar en la definitiva conversión de los estudios de Derecho en una pura formación profesional orientada a la praxis en su sentido más estrecho, con las consecuencias que ello tiene para la tutela de los derechos de los ciudadanos.

Ciertamente, no es posible, como nota el profesor Quintero, confundir la legislación con el Derecho, y aquél que sólo aprende a manejar datos sin tener perspectiva de la función social del Derecho, no debería recibir el nombre de jurista, sino, a lo sumo, el de gestor de información jurídica. Para completar la formación del jurista, desde una perspectiva amplia y con la mirada puesta en la defensa de los derechos de las personas, dentro del Estado social y democrático de Derecho, es necesario algo más y es ahí donde se encuadra la reivindicación de la formación académica clásica que reivindica el autor y que no es incompatible con la innovación, la investigación, la especialización y el servicio a la sociedad, sino todo lo contrario.

El Derecho académico se constituye, en este contexto y dentro de la tradición jurídica continental, en el camino —recuérdese que no otra cosa significa la expresión griega originaria de la nuestra ‘método’— para la formación de juristas a la altura de su papel en una sociedad compleja, donde la ubicación de los centros de poder no siempre es transparente, donde la realidad normativa es cada vez más volátil y donde se hace necesario más que nunca el control del poder a través del Derecho para proteger a los ciudadanos.

Quintero Olivares defiende en su obra la dignidad de los juristas académicos y su aportación a la creación, la interpretación y la aplicación del Derecho en el marco de una comunidad de intérpretes compleja que forja el sentido del consenso social para determinar la solución correcta a los conflictos que puedan plantearse, pues el Derecho no es otra cosa. Sin embargo, no se trata de una obra complaciente con un mundo académico, donde también medran aquéllos que no están a la altura de su misión.

Sin embargo, se subraya la contribución de los juristas académicos a la elaboración del discurso jurídico y a su profundización, aportando las ideas y las perspectivas que permiten penetrar en el sentido de las instituciones y, con ello, servir a la sociedad. En este sentido, se reclama en la obra un respeto a los juristas académicos por parte de los prácticos análogos al que puede demandarse a los científicos teóricos por parte de los ingenieros. Ambos, académicos y prácticos, contribuyen (o deberían contribuir) a que el Derecho cumpla con su función, superando así un culto acrítico a la praxis entendida en su dimensión más estrecha y reivindicando con ello el papel del jurista ante la malevolencia del ingenio popular, que demasiadas veces no es injusto en su crítica a los profesionales del Derecho. En este contexto, el profesor Quintero reivindica el papel de los académicos en la determinación del contenido del Derecho y, por tanto, a la hora de proporcionar garantías y densidad a los derechos de los ciudadanos.

Por lo tanto, el jurista académico no puede limitarse a la repetición los textos normativos y las sentencias judiciales, en base a sus competencias en el manejo de las bases

de datos, ni adentrarse en elucubraciones abstractas que rehúyen los problemas reales de la sociedad, sino que le corresponde la función de explicar el Derecho a partir de la evidencia disponible, que se contiene en los textos, que deben ser interpretados y dotados de sentido con el horizonte de definir criterios para la solución de conflictos. Con ello, el jurista académico se convierte en uno de los protagonistas principales en la configuración del discurso jurídico.

A partir de esta idea de la función de los juristas académicos, *La enseñanza del Derecho en la encrucijada* combate, asimismo, el cinismo de lo superficial, la aplicación mecánica del Derecho sin ulterior reflexión, amparándose en una presunta sobriedad técnica que no es más que la máscara para esconder la mediocridad en los conocimientos y la mezquindad en los objetivos profesionales. De este modo, se empieza por unos estudios reducidos a mero aprendizaje de técnicas y se termina con unos estándares éticos y capacitaciones profesionales más bien reducidos, con el consiguiente incumplimiento de la función que se supone que los juristas deben cumplir.

La eficacia de los principios propios del Estado social y democrático de Derecho depende, en buena parte, de la confianza en las instituciones y, en esto, es fundamental el papel de los juristas, aunque, obviamente, también de los responsables políticos, que, en particular, deciden sobre la distribución del dinero público. En el actual contexto social, el autor reivindica la capacidad del Derecho para ejercer su papel de vía para la resolución de los conflictos sociales, pero ello exige un esfuerzo en la formación de los juristas, que debe ir más allá de una mera capacitación técnica en la gestión de la información, así como un compromiso de los poderes públicos que debería concretarse en inversión en la Administración de Justicia y en la formación de los profesionales a lo largo de toda su carrera.

Ello, en particular, exige sortear las trampas de la superficialidad y la inmediatez en la formación del jurista y, en consecuencia, elevar el nivel de exigencia para aquéllos que deben cumplir una función social tan importante como gestionar el conflicto social y garantizar la convivencia en el marco del Estado social y democrático de Derecho. La obra se refiere en este punto tanto a las consecuencias perniciosas del acceso prácticamente libre a la abogacía en España, sistema único en Europa que está en vías de corregirse, así como a los efectos perversos que tiene la oferta masiva de plazas en las Facultades de Derecho, con el consiguiente ingreso de muchos estudiantes que no pueden situarse al nivel del compromiso ético e intelectual que la misión que han de cumplir demanda. En este sentido, los nuevos planes de estudios, en la medida que puedan allanar el camino al estudiante, se presentan bajo una luz más bien poco favorable.

El autor, que, desde una visión superficial —¡nuevamente los peligros de lo superficial!—, podría ser visto como un crítico a Bolonia, defiende, en realidad, la dignidad de los estudios de Derecho, que puede conseguirse con o sin Bolonia, pero, en todo caso, con el compromiso de académicos, estudiantes y profesores y una inversión suficiente que no convierta en una farsa la puesta en marcha de los nuevos planes de estudios, como sucede, por ejemplo, con la implantación de la evaluación continuada en grupos

grandes, que deriva del diferencial entre las buenas intenciones y los recursos disponibles, en otro ejercicio de cinismo o, simplemente, de insensatez.

Aunque el autor es pesimista, acaba reivindicando el papel del Derecho como fundamento de la convivencia en sociedad. Ello permite suponer que, dentro de la adaptación de la Universidad, a las nuevas condiciones socioeconómicas del tardo capitalismo y la sociedad de la información, ésta será capaz de encontrar la manera de garantizar una formación amplia y profunda para los futuros juristas que dignifique el ejercicio profesional y les permita cumplir que la misión propia de las diferentes profesiones jurídicas, al mismo tiempo que se persiste y se avanza en las aportaciones al discurso jurídico desde el estudio del Derecho en el ámbito académico. La eficacia de los derechos de todos depende de ello.

Jordi Jaria i Manzano

Profesor Lector de Derecho Constitucional.
Universitat Rovira i Virgili. Facultat de Ciències Jurídiques.
Departament de Dret Públic. Tarragona. España.
E-mail: jordi.jaria@urv.cat